



I LEGISLATURA

## **DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado José Martín Padilla Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a), b); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento de Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La presente propuesta tiene el objeto de facultar a la Comisión de Participación Ciudadana a fin de tener a su cargo los procedimientos y entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

En primer lugar, es menester señalar que las Comisiones ordinarias como órganos constituidos tienen la finalidad de dar cumplimiento a las funciones legislativas y de control de un Congreso. Por lo que ejercen diversas facultades, por cierto periodo de tiempo, para asegurar el adecuado cumplimiento del trabajo legislativo. De manera formal, conforme al párrafo segundo del artículo 187 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones se definen como:

“[...] órganos internos de organización integrados por las y los Diputados, constituido por el Pleno, a propuesta de la Junta, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso [...]”.

Con lo anterior queda por entendido que las Comisiones tienen por objeto el despacho de diversos asuntos, entre los que se encuentra el entregar medallas y



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

reconocimientos a las personas que se hayan desempeñado de manera destacada por su actuar individual o colectivo.

En el artículo 368, fracción primera del Reglamento arriba citado una medalla es definida como:

"[...] la presea que se otorga en reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México".

A diferencia de la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en las que se hace entrega de las Medallas "Belisario Domínguez" y al Mérito Cívico "Eduardo Neri" (respectivamente), el Congreso de la Ciudad de México tiene un amplio catálogo de medallas que se otorgan a las personas habitantes, originarias y vecinas de la capital del país que destaquen por su conducta, trayectoria de vida y actuar en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México. En dicho catálogo se encuentran las medallas al Mérito<sup>1</sup>: en Artes, en Ciencias, **Ciudadano**, de las y los Defensores de Derechos Humanos, Deportivo, Docente Empresarial, Hermila Galindo, Periodístico, Protección Civil, Policial, por la Defensa de las Víctimas, Juvenil, por la Igualdad y la No Discriminación, Internacional y, por último, Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México".

En el mismo orden, de acuerdo a los artículos 371 y a los que conforman<sup>2</sup> el Capítulo II intitulado "De las Medallas por Materia y Denominación" del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisiones que tienen a su cargo los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas arriba citadas, son:

<b>Denominación de la medalla</b>	<b>Comisión a cargo de su entrega.</b>
Medalla al Mérito en Artes,	Comisión de Derechos Culturales
Medalla al Mérito en Ciencias	Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
<b>Medalla al Mérito Ciudadano.</b>	<b>Comisión Especial.</b>
Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos.	Comisión de Derechos Humanos.
Medalla al Mérito Deportivo.	Comisión de Juventud y Deporte

<sup>1</sup> Para un entendimiento detallado sobre cada una de las Medallas véase el Capítulo II "De las Medallas por Materia y Denominación" del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

<sup>2</sup> Específicamente los artículos 378, 380, 387, 393, 400, 408, 412, 417, 423, 428, 436, 443, 449, 450 en su fracción VIII, 451 párrafo tercero y 541 Bis párrafo tercero, en relación a las Comisiones responsables y encargadas del procedimiento y entrega de las Medallas por materia y denominación.



LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

Medalla al Mérito Docente.	Comisión de Educación
Medalla al Mérito Empresarial	Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública.
Medalla Hermila Galindo.	Comisiones Unidas de para la Igualdad de Género y Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables.
Medalla al Mérito Periodístico	Comisión Especial para garantizar el ejercicio periodístico de la Ciudad de México.
Medalla al Mérito de Protección Civil	Comisión de Protección Civil.
Medalla al Mérito Policial	Comisión de Seguridad Ciudadana.
medalla al Mérito Turístico, Embajador Turístico de la Ciudad de México	Comisión de Turismo
Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas	Comisión de Atención Especial a Víctimas.
Medalla al Mérito Juvenil	Comisión de Juventud
Medalla al Mérito Internacional	Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación	Comisión de Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables

Por otra parte, la presente Iniciativa centra su atención en la Medalla al Mérito Ciudadano, la cual se entrega anualmente como "reconocimiento público a las y los mexicanos que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano" o "realizado acciones de trascendencia social para la comunidad o la Ciudad México".

Para su entrega, así como el cumplimiento de las actividades<sup>3</sup> señaladas en los artículos 373, 375, 393 y 395 del Reglamento del Congreso Local, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Congreso nombrará una Comisión Especial, misma que será electa por el voto de la mayoría de los presentes y cuyas funciones serán las de: "conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la medalla, así como elaborar los dictámenes correspondientes, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un periodo y otro y que deberán ser presentados al Pleno para su aprobación".

<sup>3</sup> De forma resumida: Convocar, recibir las propuestas de diversos actores de la Ciudad de México, estudiar, analizar y efectuar el proceso de elección de las y los candidatos a recibir la medalla.



LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

Como puede ser constatado, reglamentariamente, la Comisión de Participación Ciudadana no está facultada para llevar a cabo la convocatoria y dictaminación de la entrega de alguna de las medallas del catálogo arriba referido. De ahí que el objetivo de la Iniciativa propuesta versa sobre esta materia.

Por tal motivo es que se argumenta que la entrega de la Medalla al Mérito debe estar a cargo de la Comisión de Participación Ciudadana por los siguientes puntos:

1. Tanto en el artículo 13, fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y en el 368 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se establece que como parte de las diversas atribuciones y competencias del Congreso Local se encuentra el entregar medallas y reconocimientos de conformidad con la Ley y el Reglamento.
2. Hasta la fecha, el Pleno no ha nombrado a la Comisión Especial para la entrega de la medalla, ni se ha emitido la convocatoria que a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de este año debió haberse publicado. Por lo que se trata de un asunto que merece ser atendido a la brevedad posible.
3. En virtud de lo anterior, se plantea que la Comisión cuenta con la capacidad técnica y facultad jurídica para dar cabal cumplimiento a lo señalado en los artículos 373, 375, 393 y 395 del Reglamento del Congreso Local en materia de los procedimientos a seguir para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.
4. De la misma manera, los procedimientos y demás actividades que obedecen a la finalidad de hacer entrega de la Medalla guardan relación con la naturaleza misma de la Comisión; o bien con su Competencia, la cual se deriva de su denominación, tal y como indica el artículo 192 del Reglamento.
5. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo primero enaltece la participación ciudadana, al tenor de lo siguiente: "En la Ciudad la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad".
6. Finalmente, y dándole seguimiento a lo anterior, uno de los problemas de



LEGISLATURA

# DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

las democracias contemporáneas latentes y visibles tanto en el nivel nacional como el subnacional (como es el caso de la Ciudad de México) es la falta de involucramiento de las y los ciudadanos en los diversos asuntos públicos (políticos, socioeconómicos y culturales ) de sus contextos locales (verbigracia, las colonias y barrios) por lo que el hecho de que la Comisión tenga la facultad de entregar la Medalla constituye un área oportunidad para fomentar el interés y participación de los mismos. Esto en sintonía con las fracciones I, III y IV del artículo primero de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en lo referente al incentivar, fomentar y promover la participación ciudadana como la inclusión ciudadana.

Por tales motivos se proponen las siguientes modificaciones:

## REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<b>TITULO DÉCIMO</b> <b>DE LAS DISTINCIONES DEL CONGRESO</b> <b>Capítulo I</b> <b>De la entrega de medallas y reconocimientos.</b> <b>Artículo 368...</b>  ... <b>Sección Primera</b> <b>Reglas generales</b> <b>Artículo 369...</b>  ... <b>Artículo 371.</b> Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:  I. Comisión de Derechos Culturales;  II. Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación;	<b>TITULO DÉCIMO</b> <b>DE LAS DISTINCIONES DEL CONGRESO</b> <b>Capítulo I</b> <b>De la entrega de medallas y reconocimientos.</b> <b>Artículo 368...</b>  ... <b>Sección Primera</b> <b>Reglas generales</b> <b>Artículo 369...</b>  ... <b>Artículo 371.</b> Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:  I. Comisión de Derechos Culturales;  II. Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación;



LEGISLATURA

# DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

<p>III. Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano;</p> <p>IV. Comisión de Derechos Humanos;</p> <p>...</p>	<p>III. Comisión de Participación Ciudadana;</p> <p>IV. Comisión de Derechos Humanos;</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p><b>CAPÍTULO II</b> De las Medallas por Materia y Denominación. <b>Sección Primera</b> Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos Artículo 377...</p> <p>...</p> <p><b>Sección Cuarta</b> Medalla al Mérito Ciudadano</p> <p>Artículo 392...</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 393.</b> El Pleno, a propuesta de la Junta, nombrará una Comisión Especial, electa por voto de la mayoría de los presentes, la cual, deberá conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la medalla, así como elaborar los dictámenes correspondientes, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un periodo y otro y que deberán ser presentados al Pleno para su aprobación.</p> <p><b>Artículo 394.</b> La integración de la Comisión Especial deberá reflejar la composición plural del Congreso. Será electa dentro del primer periodo ordinario de sesiones de cada ejercicio del mismo.</p> <p><b>Artículo 395.</b> La Comisión Especial</p>	<p>...</p> <p><b>CAPÍTULO II</b> De las Medallas por Materia y Denominación. <b>Sección Primera</b> Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos Artículo 377...</p> <p>...</p> <p><b>Sección Cuarta</b> Medalla al Mérito Ciudadano</p> <p>Artículo 392...</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 393.</b> La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Participación Ciudadana.</p> <p><b>Artículo 394.</b> Se deroga.</p> <p><b>Artículo 395.</b> La Comisión de Participación Ciudadana convocará cada año a la población, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones que representen el ambiente cultural de la Ciudad de México, para que propongan a las y los candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o realizado acciones de trascendencia social para la</p>



I LEGISLATURA

# DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

<p>convocará cada año a la población, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones que representen el ambiente cultural de la Ciudad de México, para que propongan a las y los candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o realizado acciones de trascendencia social para la comunidad o la Ciudad México.</p> <p>...</p>	<p>comunidad o la Ciudad México.</p> <p>...</p>
---	---

Por los razonamientos antes expuestos, se somete al pleno de este H. Órgano Legislativo la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO, bajo el siguiente:**

## DECRETO

**ÚNICO.- SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 371; 393; SE DEROGA EL ARTÍCULO 394, SE REFORMA EL ARTÍCULO 395, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; para quedar de la siguiente manera:**

**TITULO DÉCIMO  
DE LAS DISTINCIONES DEL CONGRESO  
Capítulo I  
De la entrega de medallas y reconocimientos.**

**Artículo 368...**

...

**Sección Primera  
Reglas generales**



LEGISLATURA

# DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

## Artículo 369...

...

**Artículo 371.** Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

I. Comisión de Derechos Culturales;

II. Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación;

**III. Comisión de Participación Ciudadana para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano;**

IV. Comisión de Derechos Humanos;

...

...

## CAPÍTULO II

### De las Medallas por Materia y Denominación.

#### Sección Primera

#### Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos

#### Artículo 377...

...

#### Sección Cuarta

#### Medalla al Mérito Ciudadano

#### Artículo 392...

...

**Artículo 393.** La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Participación Ciudadana.

**Artículo 394.** Se deroga.

**Artículo 395.** La Comisión de Participación Ciudadana convocará cada año a la población, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones que representen el ambiente cultural de la Ciudad de México, para que propongan a las y los candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o realizado acciones de trascendencia social para la comunidad o la Ciudad México.

...





I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** PARA EL AÑO 2020 LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTREGARÁ LAS MEDALLAS DE LOS AÑOS 2019 Y 2020.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de noviembre de 2019.

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

---